



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **350**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : José Arbey Lasprilla
Demandado : Angela María Otalvora Lasprilla
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00484-00

La Unión Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte actora, solicita al despacho que se oficie a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Armenia, Quindío, a fin de que procedan a la Retención e Inmovilización el vehículo de placas JQK 870; por cuanto se encuentra circulando en el perímetro urbano la ciudad de Armenia, y ellos son los únicos que tienen jurisdicción en esta ciudad para ejecutar la inmovilización en compañía y respaldo de la Policía Nacional. En atención con lo anterior se libraré el oficio solicitado.

De otra parte, se requiere al profesional del derecho para que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado en auto 155 del 24 de enero de 2023 en el sentido de notificar al acreedor prendario, RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve:

Primero: Librar oficio a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Armenia, Quindío con el fin de que proceda a la retención e Inmovilización y a su vez poner a disposición de este despacho el vehículo identificado con las siguientes características: Placas: JQK870, Marca: NISSAN, Modelo: 2023, Línea: FRONTIER, Color: Blanco, carrocería: ESTACAS, Motor YD25-748714P chasis. 3N6CD35BXZK445328 que se encuentra embargado, por cuenta del proceso ejecutivo con radicación 2022-00484-00 cuya medida fue inscrita en el certificado de tradición correspondiente en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío, que se denuncia como de propiedad de la señora Angela María Otalvora Lasprilla identificado con Cedula de Ciudadanía No. 66.806.532. Lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil.

Segundo: Requerir al profesional del derecho para que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado en auto 155 del 24 de enero de 2023 en el sentido de notificar al acreedor prendario, RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc46802114c97696f1573e95db361f8c0b8a3a5d0d3c1bea085873f625ba2058**

Documento generado en 15/02/2023 04:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>